

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente de Nulidad de Contrato promovido por el señor Fabian Orlando Salazar Wilches en contra de Pedro Roberto García Castro y Gilberto Cortes Noriega, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada de la siguiente manera:

- Pedro Roberto García Castro y Gilberto Cortes Noriega: mediante correo electrónico de fecha 25/05/2022 – archivo 11.
- Agencia Nacional de Minería: mediante correo electrónico de fecha 20/04/2022 – archivo 30.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: mediante correo electrónico de fecha 20/04/2022 – archivo 31.

De igual manera, se informa que dentro del término de traslado contestaron la demanda de la siguiente manera:

- El día 23/08/2021 los demandados Pedro Roberto García Castro y Gilberto Cortes Noriega – archivo 22 - por intermedio de apoderado judicial presentaron excepciones de mérito.
- El día 18/05/2022 la Agencia Nacional de Minería – archivo 41 y 42 – por intermedio de apoderada judicial contestó la demanda y presentó excepciones previas y de fondo.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Nulidad de Contrato
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00468 00

RECONOCE PERSONERÍA

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la entidad vinculada contestó la demanda presentando excepciones previas y de mérito, por intermedio de apoderado judicial, por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. María Consuelo Acosta Cortes identificado con C.C. No. 51.738.052 y T.P. No. 43.494 del C. S. de la J., para

actuar en calidad de apoderado judicial de la Agencia Nacional de Minería, en los términos y para los fines del poder conferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Dr. Juan Antonio Araujo Armero identificado con C.C. No. 1.085.263.640.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**

CAAC